



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

C-297/2014

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL

**UNIVERSITAS
PALENTINA**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a veintinueve de abril de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. n° 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Luis Martínez Lozano, con D.N.I. 3109661 S, y domicilio en Guadalajara.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de



Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. José Luis Martínez Lozano, en nombre y representación de la Empresa TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A., según poder bastanteado, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esa Capital, D. Juan Álvarez-Sala Walther.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por procedimiento abierto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PRECISOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE CONTROL DE POLICÍA



LOCAL DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, con un presupuesto base de licitación neto de 74.380,16 euros, más 15.619,83 euros de IVA.

TOTAL: 89.999,99 euros.

2.-Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PRECISOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE CONTROL DE POLICÍA LOCAL DE PALENCIA, resultando la única oferta admitida la de TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.

3.-Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, acordó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PRECISOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE CONTROL DE POLICÍA LOCAL DE PALENCIA a la empresa TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PRECISOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE CONTROL DE POLICÍA LOCAL DE PALENCIA.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a 67.685,95 euros más el IVA correspondiente (21%), con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA.

El suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento completo se realizará en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. El incumplimiento en los plazos será causa de resolución del mismo.

El plazo de garantía de toda la infraestructura instalada y su mantenimiento, que incluye la formación necesaria de los trabajadores, la asistencia técnica y el servicio post-venta será de CUATRO AÑOS, a contar desde el acta de aceptación de instalación del equipamiento objeto del presente contrato.



CUARTO. *NORMATIVA Y CONFIDENCIALIDAD.*

Las instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación, siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas vigentes aplicable en materia de seguridad y demás áreas relacionadas con las actividades a realizar. Asimismo, las características de los equipos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en España y Unión Europea.

La Empresa se compromete a tratar como confidencial y a proteger de forma efectiva toda la información que pudiera recibir o generar durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, por lo que firmará un documento de confidencialidad antes del inicio de la ejecución del mismo.

QUINTO.- *GARANTIA DEFINITIVA*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 3.384,30 euros, según carta de pago de fecha 31 de marzo de 2015.

SEXTO.- *PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.*

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



SÉPTIMO.-REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

Los bienes objeto del suministro se instalarán en los lugares de ubicación designados al efecto, siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega, instalación y cualquier otro hasta el momento de recepción de la instalación de todo el equipamiento por el personal competente del Servicio de Policía Local y del Departamento de Nuevas Tecnologías.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Telvent Tráfico y Transporte, S.A.
Por Poder

Fdo.: José Luis Martínez Lozano

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto